



Municipalidad Distrital de Ventanilla

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 582- 2023/MDV-GM

Ventanilla, 17 de octubre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTOS:

El Informe N° 2798-2023/MDV-GAF-SGRH emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos quien recomienda que se conforme el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el periodo 2024 al 2026, el Informe N° 202-2023/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 377-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil; así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, reglamento de la Ley N° 30057, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 2798-2023/MDV-GAF-SGRH manifestó que en mérito a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva a "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", mediante Resolución de Gerencia N° 56-2023/MDV-GAF se conformó el Comité Electoral y se llevó a cabo el proceso eleccionario de los representantes de los servidores civiles de la entidad, siendo los resultados los siguientes:

NOMBRE	DNI	REG.LABORAL	REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES
MIREYA FILOMENA BONILLA ROBLES	25521974	D.L N° 276	TITULAR
KATTERINE YURI SERRANO FERNANDEZ	70435763	D.L. N° 1057	SUPLENTE

Que, la referida unidad orgánica manifiesta que procede cumplir con lo dispuesto en el numeral 6.4.1.1 de la citada directiva, conformándose el Comité de Planificación de la Capacitación a través del acto resolutorio emitido por el Titular de la Entidad, que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, gobiernos locales, resulta ser el Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, reglamento de la Ley del Servicio Civil;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la directiva, señala que el comité deberá estar conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina



Municipalidad Distrital de Ventanilla

de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.

Que, mediante Informe Legal N° 377-2023/MDV-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se establece que resulta legalmente viable que se emita el acto resolutivo para la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el periodo 2024-2026;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC en su literal e) artículo 1° delega en el Gerente Municipal la facultad de designar y dar por concluida la designación de los representantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y Similares de carácter administrativa y técnica-legal;

Que, estando a lo expuesto y con el visado de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades delegadas conforme lo establece el Artículo 1° literal e) de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC de fecha 29 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el periodo 2024-2026, el mismo que estará integrado por:

Titulares

- Subgerente de Recursos Humanos, quien lo Preside
- Gerente de Planificación Local y Presupuesto
- Gerente de Juventud y Cultura
- Sra. Mireya Filomena Bonilla Robles-Representante de los servidores civiles

Suplentes

- Sra. Katterine Yuri Serrano Fernández-Representante suplente de los servidores civiles

ARTICULO SEGUNDO. –NOTIFICAR la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el periodo 2024-2026, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Juventud y Cultura y a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. JORGE PAUL CRUZALEGUI TELLO
GERENTE MUNICIPAL